



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0610

En atención a que la parte demandante no subsanó las irregularidades advertidas en auto del 30 de julio de 2021 -folio 23 del C. 4-, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda acumulada.

SEGUNDO: DEVÚELVANSE los anexos a quien los presentó, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

